

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

OCTUBRE 16 DE 1896.

NUM. 77

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expedirán en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

CONDICIONES.

Los avisos, elictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los Distritos, en las Administraciones de Rentas.

CONTESTACION

Del Presidente del Congreso al informe leído por el Sr. Presidente de la República el 16 del próximo pasado Septiembre.

(CONCLUYE.)

Grandes esperanzas tiene cifradas la República en la empeñosa solicitud que el Gobierno está poniendo en ajustar las instituciones de instrucción pública á los principios científicos dominantes en la materia, porque se sabe ya positivamente que si en la lucha por la vida, que es la interminable tarea humana, la victoria toca al más apto, son los más aptos, los más ilustrados, y es la inteligencia cultivada, la más poderosa de las armas en ese perpétuo combate. Sin atribuir á la propagación de la enseñanza, las virtudes de panacea que una observación superficial le concede, la historia de todos los tiempos proclama que es el más eficaz de los agentes civilizadores, y que los pueblos más instruidos han sido y son los más fuertes. Ved aquí por qué aplaudimos la meritaria labor que en tan interesante ramo de la Administración pública se está efectuando, y por qué es grande nuestra fe en la regeneradora influencia de un medio de educación, que sin ser el único es indudablemente uno de los más adecuados, de los que el Estado puede emplear, sin traspasar el límbo de su misión social.

La considerable reducción de terrenos nacionales á propiedad particular, el establecimiento de nuevas colonias, la introducción de cultivos antes no conocidos, el incremento verdaderamente extraordinario de la producción minera, son irrecusable testimonio de que no se detiene el país en su progreso material, y las mejores que nos habeis hecho conocer, realizadas por los departamentos de Fomento y Comunicaciones, atestúan, ya que no disipan completamente, la dolerosa impresión determinada por los desastres que ha causado la sequia que se ha hecho sentir en los Estados del Centro, coincidiendo fatalmente y sin que ninguna previsión hubiera podido impedirlo, con la agitación consiguiente á la reforma económica que se acaba de consumar. Pero si son ernechas las pérdidas á que habéis aludido, ellas han proporcionado la ocasión más adecuada para poner de manifiesto los immensos servicios que prestan las vías de comunicación fáciles y rápidas, debidas á los ferrocarriles que cruzan el territorio nacional en todas direcciones, y que tan considerable aumento han tenido en el período á que se refiere vuestro mensaje. Bastará para apreciar exactamente el bien que ellos proporcionan, y para recompensar á la Nación de los sacrificios que la han costado, figurarse por un instante cuáles habrían sido los efectos de la crisis agrícola que estamos sufriendo, sin esos medios de comunicación, que aproximando los mercados, facilitando el contacto del productor con el consumidor y desahogando la pléthora de unas comarcas para aliviar la escasez de otras, realizan la verdadera solidaridad nacional y permiten acudir oportuna y cómodamente al remedio de males que en otros tiempos y con el aislamiento á que nos condenaba la imperfección y aún la falta absoluta de comunicaciones, se habrían desenlazado en espantosa miseria, con el siniestro cortejo de hambre y peste que la han acompañado en

circunstancias semejantes y en condiciones que felizmente no se repetirán.

Completan la benéfica obra de las vías férreas las mejoras obtenidas en el servicio de correos, gracias á una perseverancia que después de la moralizadora depuración de que ha sido objeto ese ramo, ha de producir, como lo demuestra la experiencia propia y ajena, resultados igualmente ventajosos para la Administración y para el público.

El rápido adelanto de las demás obras públicas que menciona vuestro informe, permite confiar en que dentro de poco tiempo estarán terminadas, poniendo al Gobierno en aptitud de acometer otras muchas, no menos realizable, si se ha conseguido llevar á buen término algunas de magnificencia y grandeza tales, que pudo parecer arrogante temeridad emprenderlas, temiendo á la vista los vanos esfuerzos de generaciones anteriores, y los exorbitantes gastos erogados en el intento de dar cima á empresas, que al fin fueron deficientes, ó quedaron abandonadas como superiores á los elementos disponibles para ejecutarlas.

Empero, nada infunde más fe ni crea mayor confianza en los destinos de la República, que los brillantes resultados de la gestión financiera y económica de vuestra administración. Conseguir rendimientos que han sobrepujado á las previsiones, alcanzar el equilibrio de los presupuestos, más todavía, un *superabundancia* que pasa de seis millones de pesos; consumir la liquidación y la consolidación de la deuda pública; mantener intacto el crédito nacional, merced al inviolable respeto á los compromisos contraídos, y plantear y llevar á feliz término la colossal tarea de la abolición de las alcabalas, cumpliendo la solemne promesa de los Constituyentes, es obra que merece figurar en nuestros fastos, al lado de la Constitución y de la Reforma. La Constitución nos dió la libertad política, la Reforma realizó la libertad de conciencia; la supresión de la alcabala nos otorga la libertad económica. Y si podeis estar satisfecho de haber logrado establecerla y cimentarla, satisfecho puede estar éste pueblo que, sobreponiéndose á la resistencia que todos oponen á la novedad, en materia de impuestos, se ha prestado, en plena crisis, con docilidad y patriottismo admirables, á una transformación completa en el sistema fiscal, imponiéndose sacrificios y aceptando gravámenes que substituyeron á una gabela odiosa, sí; pero de tal suerte sancionada por la tradición y por la costumbre, que apenas si sentía su funesta incidencia, y si se lamentaba lo vejatorio y molesto de su recaudación.

Tiene derecho á ver de frente el porvenir y á confiar en su destino un pueblo que tales pruebas de sensatez y de virilidad ha dado, y es justo y debido el homenaje que á esas virtudes tributa la Representación Nacional si interpreto, como me atreví á creerlo, su amánice sentimiento.

Teneis razón á confiar en el buen sentido del pueblo mexicano y al esperar, después de la grandiosa demostración de cordura que acaba de hacer, que se penetrará del espíritu y la índole de las nuevas leyes de impuestos, y reconocerá en tiempo no muy lejano las imponentes ventajas de la reforma consumada, precursora quizá de otras no menos trascendentales.

No sería prudente, en verdad, perdiendo de vista los efectos

de la crisis económica que estamos resintiendo, ó las probabilidades de una alza exagerada en los cambios sobre el extranjero, dar inmediata inversión al excedente obtenido durante el último ejercicio fiscal; pero recogemos con verdadera complacencia la promesa que acabais de hacer de que se aliviará á los contribuyentes de alguna de las cargas más onerosas que sobre ellos pesan, tan pronto como se tenga suadada confianza en la estable y duradera prosperidad de la Hacienda Pública, que no debe exigir del impuesto más que lo necesario para atender á los servicios de la Administración, sopena de convertirlo en exacción expoliatoria.

El Congreso queda enterado de que, nuevos contratos celebrados con los Bancos Nacional y de Londres y México, han conseguido armonizar la concesión del primero con las bases de la futura ley general de bancos, y aumentar el capital del segundo, para facilitar así, el ensanche de sus operaciones, entre tanto que nuevos establecimientos disuenden por todo el país los beneficios del crédito bajo la salvaguardia de las precauciones que una legislación provisoria sancione, conciliando las exigencias de la libertad del comercio bancario con la garantía de una inspección sobria y moderada del Estado, destinada á prevenir la crisis que determina fatalmente el abuso del crédito cuando se le prodiga indiscretamente ó se le convierte en instrumento de agio y de especulación aleatoria.

Vendrá á satisfacer necesidad imperiosa la ley general que está preparando la Secretaría de Hacienda, y es de desearse que cuanto antes se complete con ella la legislación comercial de la República.

La actividad que la Secretaría de Guerra y Marina está desplegando en realizar su reorganización y en preparar los vastos proyectos que, según habeis anunciado, tiene en estudio, á fin de someterlos á las deliberaciones del Congreso, es prenda segura de que el Ejército de la República quedará completamente dotado, dentro de poco, de los elementos indispensables para estar en aptitud de cumplir eficazmente con la altísima misión que le incumbe, de asegurar la tranquilidad del país, proteger sus instituciones y defender su integridad y autonomía.

Habeis, señor Presidente, hablado á la Nación con leal sinceridad, expresando las esperanzas que os animan de que seguirá la era de prosperidad y de creciente desarrollo que debemos á la paz y al orden reinantes, así como con viril entereza, en otras ocasiones menos bonancibles, sin disimularlos, indicasteis los peligros y las dificultades que nos amenazaban sin desesperar; pero sin abandonaros á un engañoso optimismo. La Nación tiene derecho á ser informada así del estado de sus asuntos y no es, quizás, la franqueza, el merecimiento de los vuestros que menos estime y enalteza.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1896.

Presidencia del vice C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el dia de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con una comunicación del ciudadano presidente del supremo tribunal de justicia del Estado de Michoacán, fecha 15 del corriente, participando que por elección de reglamento se encargaría de la presidencia del mismo honorable cuerpo desde el dia siguiente 16, el magistrado C. Francisco Pérez Gil, cuya firma está ya reconocida.—De enterado.

Se suspendió la sesión de la legislatura para que este cuerpo se erigiese en colegio electoral, cuya acta es la siguiente:

“Sesión de la XIV legislatura del Estado de Hidalgo como colegio electoral, verificada el dia 2 de Octubre de 1896.

“Presidencia del diputado C. Andrade F.

“Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión del colegio electoral á las diez y media de la mañana, para resolver lo conveniente respecto de la elección de 8º gobernador del Estado.

“Al efecto, y teniéndose presente lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley electoral marcada con el número 672 de 28 de Septiembre de 1894, se dió cuenta con el siguiente dictamen que presentó la comisión especial de escrutinio:

“Señor:—Con fecha 22 del mes de Septiembre próximo pasado, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 48 de la ley electoral de 28 de Septiembre de 1894, esta honorable legislatura, al dársele cuenta con los expedientes relativos á las elecciones de gobernador propietario y suplentes del Estado, los mando pasar inmediatamente á la comisión especial que de acuerdo con la propia ley debía designarse, para que, formado el cómputo respectivo, dictaminara lo que corresponde.

“Túvo la honra á los que suscribimos, de constituir la comisión dictaminadora, y emprendimos desde luego nuestra delicada e importante tarea, computando los votos emitidos y formando los escrutinios que nos permitimos acompañar á éste dictámen, y que son referentes al número de votos emitidos en las municipalidades y secciones de cada distrito electoral, en favor de los ciudadanos á que después nos referimos, y que fueron designados para ocupar la primera magistratura del Estado en el próximo venidero cuatrienio constitucional que comenzará el 1º de Abril del año entrante y terminará el último de Marzo de mil novecientos uno, en la forma preceptuada por la ley.

“Es verdaderamente satisfactorio para la comisión, anunciar á esta honorable legislatura, que en las elecciones de que se trata, la mayoría de votos fué emitida en los comicios en favor de aquellos ciudadanos que han dado constantes pruebas de su amor á los pueblos, y á la cabeza de los cuales y ocupando el lugar de honor y preferencia se halla el integerrimo C. General Rafael Cravioto, quien ha merecido nuevamente de los patriotas y señatos pueblos de Hidalgo, el alto honor de ser designado para regir sus destinos.

“Aplaudimos el hecho con natural y explicable entusiasmo de nuestra parte, porque vemos de esta suerte asegurados el bienestar y progreso del Estado, por un nuevo lapso de tiempo; y nos causa á la vez gran satisfacción el haber observado la rigurosa aplicación de nuestros principios democráticos, ya que en las respectivas elecciones se cumplieron todos y cada uno de los mandatos de la ley electoral.

“Todo esto supuesto, la comisión, con presencia del cómputo general que tiene formado, y atendiendo á las disposiciones de la ley, pedirá á esta honorable legislatura, para que se tomen en consideración y se disentan, las siguientes proposiciones, al erigirse ella misma en colegio electoral.

“1º.—Es 8º gobernador constitucional propietario del Estado, para el periodo que comenzará el dia 1º de Abril del año entrante de 1897, y concluirá el dia último de Marzo del año de 1901, el C. General Rafael Cravioto, por haber obtenido la mayoría de votos emitidos en las elecciones ordinarias verificadas el dia treinta de Agosto del corriente año.

“2º.—Son gobernadores suplentes para el mismo periodo señalado en la proposición anterior, y por haber obtenido en las mismas elecciones la mayoría absoluta de votos emitidos, los Ccs. Simón Cravioto, Francisco Valenzuela y Pedro L. Rodríguez.

“Sala de comisiones, Pachuca Octubre 1º de 1896.—Fortunato F. Andrade.—Antonio Buena.—J. S. Arias.”

“El resumen del escrutinio hecho por la comisión es el siguiente:

“Para gobernador propietario obtuvo el C. General Rafael Cravioto la unanimidad de votos en el tope de los quince distritos políticos del Estado, que son: Actopan, Apam, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Metztitlán, Mo-

Iango, Tenango de Doria, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán; y habiendo obtenido 5584 votos en el de Pachuca, resulta un total de 69,601 votos que es la mayoría absoluta, habiendo obtenido en el mismo distrito de Pachuca para el propio cargo, 21 votos el C. Enrique Barredo, 4 el C. Pedro L. Rodríguez, 4 el C. Tomás Hernández y 3 el C. Pompeyo Cravioto, siendo por consiguiente el total de votos emitidos el de 69,633.

"Para primer suplente obtuvo el C. Simón Cravioto en los 15 distritos del Estado 69,534 votos; habiendo obtenido para el mismo cargo 9 votos el C. Francisco Valenzuela, 21 el C. Clemente Montiel, 9 el C. Gabriel Manceira, 6 el C. Enriqueta Barredo, 5 el C. Rafael Cravioto, 4 el C. Pedro L. Rodríguez, 4 el C. Tomás Hernández, 3 el C. Ramón F. Riveroll, 3 el C. Carlos Sánchez Mejorada, 3 el C. Ricardo Pascoe, 2 el C. Eduardo Valenzuela, 1 cada uno de CC. Mónico Valdés, Fernando Tagle y Francisco Romero, habiendo resultado 7 cédulas en blanco; todo lo cual hace la suma de 69,633 votos.

"Para 2º suplente obtuvo el C. Lic. Francisco Valenzuela la mayoría absoluta de 69,436 votos; habiendo obtenido para el mismo cargo, 52 votos el C. Pedro L. Rodríguez, 32 el C. Ramón F. Riveroll, 23 el C. Simón Cravioto, 21 el C. Lic. Francisco Hernández, 16 el C. Gabriel Manceira, 11 el C. Gabriel Revilla, 8 cada uno de los CC. Francisco Romero y Rodolfo Isunza, 6 el C. Fernando Tagle, 4 el C. Félix Díaz, 3 el C. Joaquín González, 2 el C. Miguel Mejía, 1 cada uno de los CC. Enrique Barredo, Carlos Guerrero y Ricardo Pascoe, y 8 votos en blanco, haciendo el total de 69,633.

"Y para tercer suplente obtuvo la mayoría absoluta de..... 69,473 votos el C. Pedro L. Rodríguez; habiendo obtenido para el mismo cargo 64 votos el C. Francisco Valenzuela, 21 el C. Constantino Cravioto, 10 el C. Rodolfo Isunza, 9 el C. Jesús Rodríguez, 7 cada uno de los CC. Alberto Casa Madrid y Pompeyo Cravioto, 6 el C. Simón Cravioto, 5 el C. Miguel Lara, 4 el C. Félix Díaz, 3 cada uno de los CC. Ricardo Pascoe y Carlos Sánchez Mejorada, 2 cada uno de los CC. Mónico Valdés, Agustín Cravioto, Reyes Alvarez y Gabriel Revilla, 1 el C. Francisco Hernández, y 12 en blanco; haciendo todo el total de 69,633 votos."

"Tomado en consideración el dictámen inserto, se pusieron luego á discusión y por su orden las dos proposiciones con que concluye: y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate y sucesiva y separadamente, se aprobaron, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo de la legislatura, para que forme la correspondiente minuta de decreto.

"Se suspendió la sesión del colegio electoral; y habiendo continuado tres cuartos de hora después, se dió cuenta con la presente acta, que sin discusión se aprobó, levantándose en seguida la sesión del colegio electoral, á la que concurren los CC. diputados Andrade F., Arias, Armijo, Baena, Salinas y Zerón. —(Firmados:) —Fortunato F. Andrade, diputado presidente. —Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario. —Julio Armijo, diputado secretario."

A las once y tres cuartos de la mañana continuó la sesión de la legislatura, dándose cuenta con la siguiente minuta que presentó la comisión de corrección de estilo:

"Decreto núm. 711.—La XIV legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le conceden, la fracción XII del art. 41 de la constitución del mismo, y los artículos 4º y 5º de la ley electoral número 672 de 28 de Septiembre de 1894 decretó:

"Art. 1º.—Para el período constitucional que comenzará el 1º de Abril de 1897, y concluirá el 31 de Marzo de 1901, es 8º Gobernador del Estado, EL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

"Art. 2º.—Para el mismo período que expresa el artículo anterior, son suplentes del 8º gobernador del Estado los CC. Simón Cravioto, Francisco Valenzuela y Pedro L. Rodríguez.

"Transitorio.—El Gobernador propietario se presentará ante la legislatura el día 1º del mismo Abril de 1897, para prestar la protesta de ley y comenzar á ejercer su encargo.

—Los suplentes prestarán la misma protesta, cuando fueren llamados expresamente para substituir al propietario.

"Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.

"La comisión de corrección de estilo somete á la aprobación de la legislatura la anterior minuta. —Julio Armijo. —Arturo Zerón y Barredo."

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión de la legislatura, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armijo, Baena, Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo, Cravioto A., Cravioto P. y Cravioto R. —Fortunato F. Andrade, diputado presidente. —Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario. —Julio Armijo, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 7 de 1896. —Ramón Rosales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

POR BANDO NACIONAL.

Se publicó en la capital el decreto que declara Presidente Constitucional de la República al Sr. Gral. Don Porfirio Díaz en el próximo cuatriénio que comenzará el 1º de Diciembre del año en curso. La nación está verdaderamente de plácemes. En el nuevo gobierno del afortunado soldado y del íntegro y activo estadista, la moralidad seguirá conquistando terreno, lo mismo que el respeto á la ley. Enviamos desde ahora al Supremo Jefe de la Nación, nuestras humildes y cordiales felicitaciones

EL SR. GENERAL NEGRETE.

Leemos en el "Siglo XIX."

"Se dice que este jefe del ejército ha vuelto a sufrir una recaída en sus males. Deseamos que la noticia no se confirme."

También lo deseamos nosotros, aunque poca esperanza fundada abrigamos del completo alivio del querido general. Fuerza es convenir en que es includible pagar el tributo á la naturaleza, y que éste pago deben hacerlo primero, los que más lo han dilatado.

EL SR. CARBAJAL.

El estimable joven de este nombre, que está al servicio del Ferrocarril Hidalgo como guarda equipajes, sufre actualmente á consecuencia de una caída ocepcionada por un ataque epileptico. Deseamos que dicho golpe no sea de trascendencias y que cuanto antes recobre la salud.

RESEÑA MINERA.

La apreciable "Semana Mercantil" en su último número, se expresa como sigue:

"Se reciben noticias alentadoras de algunos minerales que han entrado en buenos productos y aun bonanzas, y por lo mismo se siente un espíritu mayor de animación en los valores. De continuar así las cosas debemos esperar un renacimiento de negocios favorable á la minería."

Hace el referido semanario punto omiso de Pachuca, para nosotros el más interesante, y por una fatalidad vemos que nadie se adelanta en el desagüe, que el tiempo corre y las dificultades aumentan para emprenderlo.

ESPANTOSOS

Son los pormenores de los desastres que se han sufrido en el Estado de Sinaloa á consecuencia del ciclón del 19 del pasado Septiembre. Ha habido pérdidas sensibles en vidas e intereses. Mucho sentimos tanta desgracia. Comienzan á colectarse fondos para aliviar tantas necesidades.

MALA NOTICIA.

Es sin duda la referente á la suspensión de "El Siglo XIX" y "El Partido Liberal." El primero de esos diarios ha sido un valiente campeón que con denuedo ha fustigado siempre á los periódicos cléricos y velado por la observancia de las leyes de Reforma.

LA AGENCIA MINERA.

La de esta ciudad en el mes de Septiembre del corriente año, recibió y trámito ocho solicitudes de concesiones mineras, por 53 pertenencias; siendo de esas solicitudes, 4 en el Mineral del Chico, 1 en el Mineral del Monte, 1 en Omitlán, 1 en el Arevalo y 1 en Mixquiahuala.

Remitió al Ministerio de Fomento las copias de siete expedientes de concesiones mineras por 39 pertenencias y demás.

Y recibió del mismo Ministerio para entregar á los interesados los títulos de las minas de plata, El Tornito situado en el Mineral del Chico, y 2^a ampliación del Lobo y El Coyote en Pachuca; las tres contienen 33 pertenencias.

La agencia de tierras sólo recibió del Ministerio de Fomento en el mismo mes, el título que entregó al interesado, del rancho San Vicente situado en Atotonilco el Grande.

\$157,959.57.

Esa es la cantidad que según un periódico, guarda en sus arcas la Tesorería del Estado de Veracruz. No es mala suma, y menos si se emplea dignamente.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería e Industria, publica en su último número, los siguientes artículos:

Los Mineros.—Cuestión de actualidad.—La Acuñación Libre, por Don Trinidad García.—La Cronología de la Industria Minera de 1442 á 1896, por Walter Rendón Ingalls. *Continuará*.—El Procedimiento Patera, para el Beneficio de Metales Argentíferos por Lexivación con Hiposulfitos, por Fernando Sustercie.—El lavado. *Continuará*.—Hidalgo.—Denuncias ante la Agencia de Minería de Pachuca.—Maquinaria para la mina de Santo Tomás Apostol.—Chihuahua.—Importancia minera de Hidalgo del Parral.—El mineral Ocampo —la mina de Santa Engracia.—La negociación minera del Magistral.—Ferrocarril de Corralitos.—Las minas Bustillos, Aragón, Túnel de Guadalupe y Cocineras.—Buen éxito de los trabajos en la mina Flor de María.—Denuncias ante las Agencias de Minería de Chihuahua, Parral, Santa Rosalia, Guadalupe y Calvo, Ciudad Juárez y la Ascensión.

LA PENITENCIARIA.

Dice «La Semana Mercantil»:

«Se anuncia para los primeros días del entrante Diciembre, la inauguración de la Penitenciaria de México.

La torre de hierro colocada en el centro del edificio, quedó terminada la semana anterior, experimentándose, de manera satisfactoria, el mecanismo de los tres grandes tinacos, que forman otros tantos cuerpos, y los cuales se destinan como el receptáculo de las aguas que deben emplearse para el servicio de la prisión.

El Kiosko que forma el remate de la elevada torre, da á ésta un soberbio aspecto, empleándose para alumbrarla de noche cuatro focos eléctricos giratorios. El mecanismo del elevador para los centinelas, es perfecto, y está también experimentado.

Se han mandado traer á los Estados Unidos, los muebles y demás objetos para la dotación de las diversas oficinas, hospital, escuelas y talleres, y se cree que importarán \$30,000, aproximadamente.

NOTAS BREVES.

El número de animales domésticos en el mundo, según cálculos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ha sido como sigue en estos períodos de comparación:

	1893.	1896.
Caballos.....	66,995,100	67,254,553
Mulas y asnos.....	8,683,152	8,865,573
Ganado vacuno.....	298,873,657	312,055,835
— lanar.....	534,848,924	511,390,569
— porcino.....	102,172,224	102,969,220
— cabrio.....	36,025,433	31,992,385

Dando como exactos estos datos, resulta que los ganados la-

nar y cabrio han disminuido, en tanto que hay un aumento apreciable en el vacuno y muy corto en los demás.

Como el ganado vacuno es el más importante de todos, el aumento en este es motivo de satisfacción, y deja ver que el hombre se cuida de sí mismo más de lo que era de esperarse, dejando sus instintos egoistas para la destrucción de los demás seres, muchos de ellos inofensivos, de la creación.

RECAUDACION DE LAS ADUANAS.

Las aduanas de la República tuvieron, durante el mes de Agosto pasado, la siguiente recaudación por derechos de toda especie:

Acapulco.....	\$ 6,122.68
Altata.....	2,889.44
Campeche.....	17,526.88
Coatzacoalcos.....	2,842.74
Ciudad Juárez	85,137.97
Camargo	520.19
Frontera.....	17,214.60
Guaymas.....	40,579.78
Guerrero.....	202.62
Isla del Carmen.....	785.67
La Paz.....	
La Morita.....	
Laredo de Tamaulipas.....	160,728.60
Las Palomas.....	
Mazatlán.....	24,641.81
Matamoros.....	1,521.02
Manzanillo.....	4,840.57
Mier.....	61.20
Nogales.....	64,904.68
Progreso.....	100,775.90
Puerto Angel.....	1,162.68
Porfirio Díaz	61,023.27
San Blas.....	1,872.48
Salina Cruz	1,620.96
Santa Rosalia	2,603.72
Soconusco	16,098.32
Tampico	422,237.34
Túxpam.....	5,025.59
Todos Santos.....	
Tonalá.....	5,092.04
Tijuana.....	
Veracruz.....	798,376.91
Zapaluta.....	18.71
Méjico.....	3,840.98
Derechos de importación.....	\$ 1,850,308.33
Derechos de exportación.....	55,813.81
Derechos de puerto.....	55,120.69
Rezagos	38,604.16
Total	\$ 1,999,846.98

Sección Electoral.

Comptos de votos obtenidos para Diputados propietarios y suplementos i la XV Legislatura del Estado, y Gobernador Constitucional propietario y 1º, 2º y 3er. gobernadores suplementos, en las elecciones verificadas el 30 de Agosto de 1896.

(CONTINUA).

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 13^a.—Escrutinio de los votos que los ciudadanos que forman esta Sección han emitido para elegir un Diputado propietario y un suplemento.

Para Diputado propietario, el C. Antonio Brena, con 128 votos.

— Para Diputado suplemento, el C. Ezequiel Téllez Girón, con 128 votos.

Pueblo de San Juanico, Agosto 30 de 1896.—Presidente,

Apolonio Veyna.—1er. Escrutador, *Leonardo Pérez.*—2º Escrutador, *Deciderio Peña.*—1er. Secretario, *Andrés Cantero.*—2º Secretario, *Doroteo Torres.*

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 13º.—Escrutinio de los votos que los ciudadanos que forman esta Sección han emitido para elegir un Gobernador Constitucional propietario, y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario el C. General Rafael Cravioto 128 votos.—Para suplentes: 1º el C. Coronel Simón Cravioto 128 votos.—2º el C. Lic. Francisco Valenzuela 128 votos.—3º el C. Pedro L. Rodríguez 128 votos.

Pueblo de San Juanico, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Apolonio Veyna.*—1er. Escrutador, *Leonardo Pérez.*—2º Escrutador, *Deciderio Peña.*—1er. Secretario, *Andrés Cantero.*—2º Secretario, *Doroteo Tórrez.*

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 14º.—Lista de escrutinio de los votos emitidos en esta Sección para el nombramiento de un Diputado propietario y un suplente á la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, C. Antonio Baena, con 111 votos.—Para Diputado suplente, C. Ezequiel Téllez Girón, con 111 votos.

Ixmiquilpan á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, *Gregorio Hernández.*—1er. Escrutador, *Julio Bautista.*—2º Escrutador, *Pablo Pérez.*—1er. Secretario, *Victoriano Peña.*—2º Secretario, *Luciano Pérez.*

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 14º.—Lista de escrutinio de los votos emitidos en esta Sección para el nombramiento de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto 111 votos.—Para suplentes: 1º C. Coronel Simón Cravioto 111 votos.—2º C. Lic. Francisco Valenzuela 111 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez 111 votos.

Ixmiquilpan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Gregorio Hernández.*—1er. Escrutador, *Julio Bautista.*—2º Escrutador, *Pablo Pérez.*—1er. Secretario, *Victoriano Peña.*—2º Secretario, *Luciano Pérez.*

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 15º.—Escrutinio de los votos emitidos por los ciudadanos vecinos del pueblo de Parrales y el barrio del Portezuelo, para la elección de un Diputado propietario y un Suplente á la XV Legislatura del Estado, por la Sección 16º.

Para Diputado propietario Antonio Baena, con 139 votos.—Para Diputado suplente C. Ezequiel Téllez Girón, con 139 votos.

Parrales, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Alejandro Ventura.*—1er. Escrutador, *Zacarias Hernández.*—2º Escrutador, *Gil González.*—1er. Secretario, *Tomás Hernández.*—2º Secretario, *Esteban Martínez.*

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 15º.—Escrutinio de los votos emitidos por los ciudadanos vecinos del pueblo de Parrales y el Barrio del Portezuelo para la elección de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes, por esta Sección.

Para Gobernador propietario C. General Rafael Cravioto con 139 votos.—Primer suplente C. Coronel Simón Cravioto con 139 votos.—Segundo suplente C. Lic. Francisco Valenzuela con 139 votos.—Tercer suplente C. Pedro L. Rodríguez con 139 votos.

Pueblo de Parrales, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Alejandro Ventura.*—1er. Escrutador, *Gil González.*—2º Escrutador, *Zacarias Hernández.*—1er. Secretario, *Tomás Hernández.*—2º Secretario, *Esteban Martínez.*

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Méjico.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de ingresos vigente, de 30 de Mayo último, y á fin de facilitar el cumplimiento en toda la República de la ley sobre el sistema métrico decimal, que comenzará á regir desde el 16 de Septiembre del presente año, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde la fecha del presente decreto hasta el 30 de Junio de 1897, todas las barras y contrapesos de básculas ó romanas, que arregladas al sistema métrico decimal se importen á la República, quedarán exentas de los derechos de importación que la Tarifa de la Ordenanza general de Aduanas les señala.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en Méjico, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

—*Porfirio Díaz.*—Al Lic. Roberto Núñez, Oficial Mayor primero, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Méjico, Agosto 31 de 1896.—R. Núñez.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 11 de Septiembre de 1896.—*Francisco Valenzuela.*—Rodolfo Izunza, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del despacho.

Observatorio Meteorológico de Pachuca. Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 11.

Fermómetro á la sombra, máxima.....	16° 6 C
" " " mínima.....	9.2
" " " media.....	12.4
" " al abrigo máxima..	17.0
" " mínima.....	15.0
" " media.....	15.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573° 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9.9 mm 0.2
Humedad relativa, media	78
Nubes, cantidad media.....	4.9
" especie	CK
Viento, dirección	SE
" velocidad media (metros por segundo)...	2.4
" " máxima	10.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	
" " altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	6.9 mm 5
" á la sombra.....	
Ozono.....	8%
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y frío.	

OCTUBRE 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° 4 C
" " " mínima.....	11.6
" " " media.....	14.1
" al abrigo, máxima.....	17.4
" " " mínima.....	14.6
" " " media.....	16.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 mm 00
Humedad relativa, media.....	77
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	CK
" dirección.....	E
Viento dirección dominante.....	1.9
" velocidad media (metros por segundo).....	8.0
" " " máxima	varias.
LLuvia, hora del principio.....	2.3
" " " fin.....	6 mm 0
" altura en milímetros.....	7.0
Evaporación al sol.....	7.0
" á la sombra.....	OCTUBRE 13.
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y lluvioso.	.

OCTUBRE 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18° 6 C
" " " mínima.....	10.7
" " " media.....	13.8
" al abrigo, máxima.....	16.6
" " " mínima.....	15.4
" " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 mm 91
Humedad relativa, media.....	83
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	NK
" dirección.....	SE
Viento dirección dominante.....	1.9
" velocidad media (Metros por segundo).....	7.6
" " " máxima	6 h. 10 m.
LLuvia, hora del principio.....	7 h. 15 m.
" " " fin.....	10.5
" altura en milímetros.....	2 mm 5
Evaporación al sol.....	7° 0
" á la sombra.....	OCTUBRE 14.
Ozono.....	.
Estado general del día: Nublado, algo ventoso y templado.	.

OCTUBRE 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° 2 C
" " " mínima.....	11.6
" " " media.....	15.2
" al abrigo máxima.....	17.6
" " " mínima.....	15.3
" " " media.....	16.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 mm 19
Humedad relativa, media.....	75
Nubes cantidad media	6.3
" especie.....	NK
" dirección.....	NNW
Viento, dirección dominante.....	1.7
" velocidad media (Metros por segundo)....	6.9
" " " máxima.....	0.0
LLuvia, hora del principio.....	7 mm 6
" " " fin
" altura en milímetros.....	.
Evaporación al sol.....	.
" á la sombra.....	.

Ozono..... 7° 8
 Estado general del día: Medio nublado y templado.
 Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.
 Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de treinta de Septiembre próximo anterior, el Sr. Lic. Vicente Pérez, Juez 1º de 1.ª instancia de ésto Distrito, declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Sr. Macario Sánchez Pedreñuela y dispuso se hicieran las publicaciones de ley.

Lo que verifico por el presente.

Pachuca, seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Jesús Silva, N. P. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1896.—Recibido, Octubre 8 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos testamentarios del Sr. Don Vicente Calderón, vecino que fué del Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, el C. Lic. José Asín, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, mandó por auto de dos del actual entre otras cosas, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los lugares que designa el artículo 1492 del Código de procedimientos civiles y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la publicación última de los edictos en el «Periódico Oficial», apercibílos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial».

Tula, Octubre 7 de 1896.—José M. Arcía, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1896.—Recibido, Octubre 10 de 1896.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 121.—Los C. Genaro Rubio, vecino de Tula de Hidalgo y Guadalupe Angeles de Tezontepec de Tula, solicitan con sus pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Escondida, situada en terrenos de la hacienda de Ulapa perteneciente al Municipio de Mixquiahuala del distrito de Actopan, y que colinda, por el Oeste con la barranca de las Minas, por el Poniente con la loma del Zapote, por el Norte con las mismas barrancas de las minas y loma del Zapote y por el Sur con el Cerro Colorado.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1896.—Ramón Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1896.—Recibido, Octubre 3 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "LA BUENA ESPERANZA".
AVISO.

La Junta directiva de esta Negociación en sesión de hoy acordó lo siguiente: Conforme á lo que previene el artículo 11º del Reglamento, se declará la deserción de trescientas sesenta y siete acciones aviatorias del Sr. Don Juan N. Ibbeken marcadas con los números 151 á 170, 251 á 275, 456 á 465, 506 á 515, 626 á 640, 1,041 á 1,055, 1,356 á 1,375, 1,392 1,393, 1,636 á 1,655, 1,716 á 1,745, así como también la de treinta y cinco acciones aviatorias, sin número, que le fueron adjudicadas con fecha 9 de Noviembre de 1894.

Lo que se hace saber para los efectos consignantes.

Pachuca, Septiembre 29 de 1896.—Manuel Martí Rojas, Secretario. 5—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Octubre 10 de 1896.—Recibido, Octubre 10 de 1896.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad de Bernardino González ubicada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad y se ha señalado para que tenga verificativo la segunda almoneda en calidad de remate, las cuatro de la tarde del día veinte del actual en los estrados de esta oficina en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de novecientos pesos que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 10 de 1896.—Vicente Madrid. 2—1
Recibido, Octubre 12 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CUARTA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Pasenal García, embargada por adeudo de contribuciones, sita en el Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, señalándose para aquel acto las diez de la mañana del día veinte del actual en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento nueve pesos ochenta centavos que resultan después de haber hecho del primitivo las deducciones de ley.

Pachuca, Octubre 10 de 1896.—Vicente Madrid. 2—1
Recibido, Octubre 12 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Julio Escalona, embargada por adeudo de contribuciones, ubicada en el Barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad, y se ha señalado para aquel acto las diez de la mañana del día veintitres del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de noventa pesos que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Octubre 13 de 1896.—Vicente Madrid. 2—1
Recibido, Octubre 13 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
—TERCERA ALMONEDA.—

A las cuatro de la tarde del día veinticinco del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, el ramete de una finca urbana ubicada en el barrio de Santa Apolonia, de esta ciudad, de

la propiedad de Paula Estrada, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura legal la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$80.00) ochenta pesos que resultan después de haber hecho del valor primitivo las deducciones de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 13 de 1896.—Vicente Madrid. 2—1

Recibido, Octubre 13 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad de Pablo Espíndola, ubicada en el Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del treinta del actual en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de cien pesos con que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 14 de 1896.—Vicente Madrid. 3—1

Recibido, Octubre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Bernardo Hernández, ubicada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para aquel acto las diez de la mañana del día veinticuatro del actual en los estrados de esta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento ochenta pesos que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Octubre 14 de 1896.—Vicente Madrid. 3—1
Recibido, Octubre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CUARTA ALMONEDA.

A las cuatro de la tarde del día diez y siete del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina el remate de una finca urbana ubicada en el Municipio de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Francisco Contreras, embargada por adeudo de Contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento cuarenta y cinco pesos, ochenta centavos que resultan después de haber hecho del primitivo las deducciones de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 7 de 1896.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Octubre 9 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
—CUARTA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de los menores José, Agustín, Leónita y María Dolores Olvera, embargada por adeudo de contribuciones, situada en el Municipio de Mineral del Monte de este Distrito, señalándose para aquel acto las once de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de doscientos noventa y un pesos sesenta centavos, que resultan después de haber hecho del primitivo las deducciones de ley.

Pachuca, Octubre 8 de 1896.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Octubre 10 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

AVISO.

Han sido denunciados como mostrencos por el C. José B. Mendoza, dos terrenos ubicados en el barrio de Olvera de este municipio, siendo la superficie de ambos una hectára, sesenta y cuatro araras y veintinueve centiarias, y los colindantes del primero son: por el Norte con Encarnación Sánchez; por el Sur con Pedro Corona; por el Oriente con Carlos Hernández y por el Poniente con la Sra. Jovita Hernández; del segundo por el Norte y Oriente con la misma Hernández; por el Sur con Carlos Hernández y por el Poniente con Pablo Mendoza. Están valorizados los dos terrenos en la suma de treinta y tres pesos.

Lo que se hace saber para los efectos del Código Civil.

San Salvador, Octubre 6 de 1896.—Tomás Bravo.—Eulogio Mejía, Secretario.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1896.—Recibido, Octubre 10 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la finada Sra. Candelaria Linarte de Romero, que se sigue ante el Juzgado de 1^a instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente

Tulancingo, Octubre 2 de 1896.—Felipe García, Notario Público.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1896.—Recibido, Octubre 6 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Pilar Espinosa, embargada por adeudo de contribuciones, sita en la 8^a calle de la Reforma de esta ciudad, señálanse para el acto, las diez de la mañana del veintiuno del actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$700.00 es., en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Octubre 5 de 1896.—Vicente Madrid.

Recibido, Octubre 5 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

REMADE.

Por disposición del Juz. 1^a de 1^a Instancia de este Distrito dictada en los autos del juicio hipotecario que ante él sigue Don Juan Luna y Saldivar contra Don Pedrociano Salgado, á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado, se rematará en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local del Juzgado, una casa sin número, ubicada en la calle de Gómez Pérez, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, cuya finca tiene por límites: al Norte, dicha calle; al Sur, propiedad de Manuela Williams y de Trinidad Vázquez; al Oriente, casa de Javier Morales; y al Poniente, calle sin nombre. Servirá

de base para las posturas la suma de cinco mil pesos, que es la que el perito Don Leopoldo Guerrero fijó como valor al predio de que se trata.

Pachuca, 2 de Octubre de 1896.—Ricardo P. Tagle. N. P.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1896.—Recibido, Octubre 7 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones la Recaudación de Rentas de Toluca, embargó una finca rústica, situada en ese municipio, de la propiedad de Romualdo Pereyra; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día veintidos del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento veinticinco pesos con que aparece empadronado aquel predio.

Le que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 6 de 1896.—Vicente Madrid.

Recibido, Octubre 7 de 1896.—Quiroz.

Pectoral de Cereza del Dr. AYER.

Pectoral de Cereza
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL

Para la curación rápida de

Resfriados,

Toses, Gripe,

—y—

Mal de Garganta.

Alivia la tos más afflictiva, palla la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonares á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Co., Lowell, Mass., U. S. A.

Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1^a de 1896.—Quiroz.

INARANJAS

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE EN CARGOS" ó Apartado Postal 397.